

## DECRETO QUE APRUEBA EL “PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO”, POTmet

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 30/01/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto aprobar el “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”, POTmet, mismo que fue elaborado por el Instituto Metropolitano de Planeación, IMEPLAN y autorizado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba el “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”, POTmet, en los términos en que fue remitido por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara a este Ayuntamiento (anexo único).

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquese el “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”, POTmet, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en la página electrónica de este Gobierno Municipal, dentro de los 10 diez días naturales posteriores a que sea publicado dicho instrumento en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Tercero.** El “Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano”, POTmet, entrará en vigor y surtirá efectos de conformidad con el artículo 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que en un plazo de 2 dos días naturales contados a partir de la aprobación del presente decreto, notifique el mismo al Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Quinto.** Se solicita al Presidente Municipal que en representación del Ayuntamiento de Guadalajara, ponga a consideración de la Junta de Coordinación Metropolitana, se exhorte a los Municipios de la Zona Metropolitana para que invariablemente cuenten con un dictamen o recomendación sobre la aptitud del suelo para el uso o destino solicitado, a cargo de un órgano técnico de alcance metropolitano, preferentemente a IMEPLAN.

**Sexto.** Se solicita al Presidente Municipal que en representación del Ayuntamiento de Guadalajara, ponga a consideración de la Junta de Coordinación Metropolitana, se exhorte a los municipios involucrados para que en todo tiempo se haga énfasis en el tratamiento especial que deberá darse a las centralidades emergentes, específicamente en sus radios de crecimiento, tal y como está planteado en el POTmet, a fin de garantizar la cercanía, compacidad, conectividad y equidad del desarrollo de la Metrópoli.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL